

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 1

### DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	Bogotá, 12 de abril de 2021
<b>HORA:</b>	De 3:00 pm a 5:08 pm
<b>LUGAR:</b>	Reunión virtual – Microsoft Teams
<b>ASISTENTES:</b>	Laura C. Mejía <b>Evaluadora preliminar</b>
<b>INVITADOS:</b>	<b>Gobernación de Antioquia - Plan Departamental de Agua, Gerencia de Servicios Públicos</b> <b>Municipio de Andes, Antioquia</b> <b>Universidad de Antioquia</b>

### ORDEN DEL DIA:

Socialización observaciones revisión preliminar del proyecto en estudio y orientación sobre requisitos mínimos documentales de los proyectos de Agua y Saneamiento Básico radicados al mecanismo de viabilización de la Resolución 0661 de 2019

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación del proyecto
3. Definición de roles y responsabilidades
4. Observaciones documentales
5. Consideraciones del grupo
6. Definición de compromisos

### DESARROLLO:

- Se inicia la reunión a las 3:00PM.
  1. Se presentan todos los asistentes y se comunica el orden del día.
  2. Se hace una breve **recapitulación del proyecto**, interviene Hernán Darío Higuita, Ingeniero de apoyo, quien hace un introducción al alcance del proyecto en el corregimiento de Santa Rita; revela la infraestructura existente y la necesidad de renovar el diseño considerando que no cumple con la normativa vigente. El proyecto contempla la optimización de la red de alcantarillado existente y la construcción de 4037 metros lineales de redes, 170 cámaras. Los impactos corresponden a una cobertura total del servicio de alcantarillado y una decremento en las enfermedades de origen hídrico.
  3. **Definición de roles y responsabilidades:**

Se hace una revisión del Artículo 4 de la Resolución 0661 de 2019:

**“DISEÑADOR:** es el ingeniero, matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, bajo cuya responsabilidad y dirección se elaboraron los estudios, los diseños particulares y los planos que conforman el proyecto del sector de agua potable y saneamiento básico es quien los firma o rotula bajo su matrícula profesional; así como quien debe adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos, vigentes al momento de la contratación del diseño. Es el directo responsable de la calidad de los diseños presentados por él dentro del proyecto y será sujeto a sanciones civiles, fiscales, penales y disciplinarias según las disposiciones del artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

**INTERVENTOR DE DISEÑO:** es el ingeniero matriculado o inscrito en el registro profesional respectivo, diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, bajo cuya responsabilidad y dirección se realizó la verificación de que los estudios y diseños cumplen con los requisitos exigidos por todas las normas, leyes y reglamentos vigentes al momento de la contratación del diseño. Es solidario con el diseñador en la responsabilidad de la calidad de los diseños presentados por él dentro del proyecto y además es responsable por sus actuaciones y omisiones, y en consecuencia deberá responder por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones y será sujeto a sanciones civiles, fiscales, penales y disciplinarias según las disposiciones del artículo 82 y del PARÁGRAFO 3° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.”

#### 4. Observaciones documentales.

**Se recuerda a los asistentes la definición de las modalidades de evaluación - por etapas y por requerimientos- refiriendo a los asistentes a los artículos 15, 16 y 17 de la Resolución 0661 de 2019.**

“(…) Si el proyecto no cumple con los **requerimientos exigidos** será devuelto, lo cual será informado a la Entidad responsable del proyecto mediante oficio en el que se informarán las razones que dieron lugar a la devolución, así como del plazo que dispone para remitir la documentación faltante; a excepción de los proyectos que vayan a ser evaluados **por etapas** donde únicamente se registrarán las falencias o incumplimientos sin que el proyecto sea devuelto.”

- a. **Generales:** Carta de presentación consistente con el Formato 1 de la Resolución 0661 de 2019, redefiniendo el plan financiero, modalidad (concepto técnico/viabilidad) y vía de evaluación (requerimientos/etapas).
- b. **Legales:** Certificado de Planeación de **NO** afectación sobre bienes de interés cultural o patrimonio arqueológico.  
Si el proyecto incluye cruces o afectaciones a la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea: Copia de la solicitud radicada ante la autoridad competente del permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal, en medio físico (impreso) y en medio magnético

(digital). Certificado de **NO** afectación y ejecución sobre vías municipales en caso contrario.  
Certificado de no reasentamiento sobre la población y de no impacto o afectación a comunidades indígenas o étnicas.

- c. **Técnicos:** Formato de resumen del proyecto, Formatos 2 y 9 de la Resolución 0661 de 2019.) Aval municipal de la proyección poblacional indicado que esta coincide con las herramientas de planeación disponibles.

Informe de revisión y aprobación del proyecto por componente o especialidad por parte de la interventoría de los estudios y diseños, en medio físico (impreso) como en medio magnético (digital), que incluya las observaciones y recomendaciones realizadas para el cumplimiento normativo por especialidad, así como la certificación de conformidad con el diseño, dirigido a la entidad contratante. Debe estar fechado mínimo a un mes previo a la entrega al MVCT y debe estar firmado en original por cada especialista de la interventoría que participa en la revisión como responsable de su especialidad junto a su matrícula profesional.

**Nota:** Los documentos técnicos deben cumplir todo lo descrito por la Resolución 0661 de 2019 y por el Reglamento Técnico del Sector: Resolución 0330 de 2017.

- d. **Financieros:** Listado de precios del mercado que soporten el APU, plan financiero con flujo de fondos, soportes de contrapartidas/CDRs para las fuentes definidas (Acta del PEI).
- e. **Prediales:** Plano predial en plancha IGAC con implantación del proyecto (PDF y CAD), que cumpla los requerimientos del 2.7 de la Resolución 0661 de 2019, y las autorizaciones de paso que corresponden a las servidumbres (Formatos 7 y 8 de la Resolución 0061 de 2019.)
- f. **Ambientales:** Auto del estado de trámite expedido por Corantioquia del PSMV y del permiso de intervención de cauce y/o ocupación temporal de playas.

5. Intervienen las partes para convenir sobre los plazos a otorgar.
6. Se define la fecha para el cumplimiento de los compromisos documentales y se hace envío de los datos de los asistentes mediante un formulario.
7. Se agradece a los participantes por su asistencia y se da por terminado el encuentro.

**Conclusiones.**

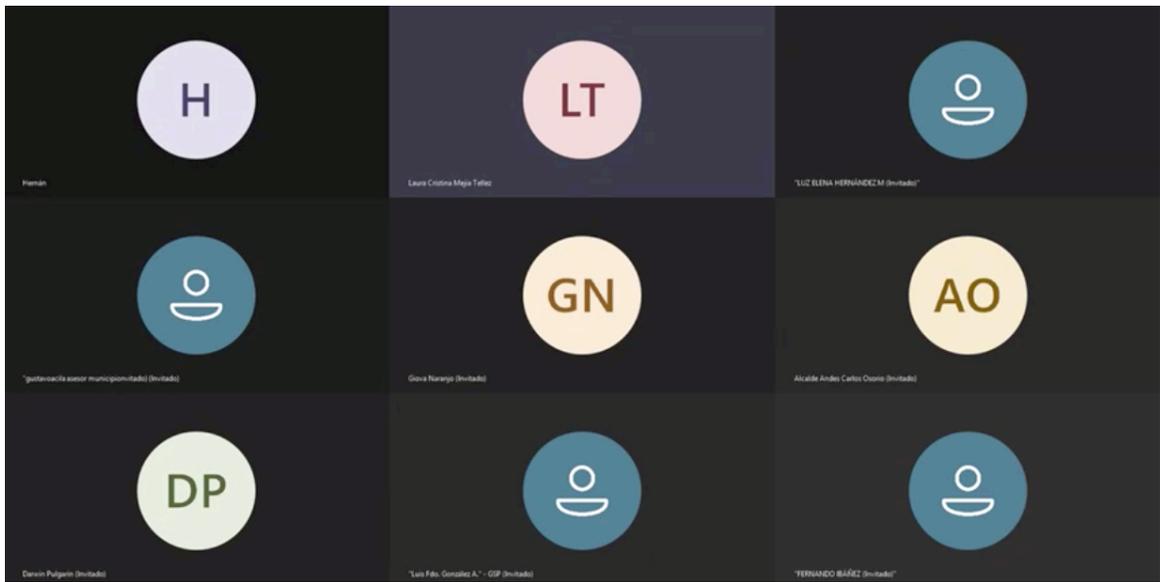
<b>Compromisos</b>	<b>Fecha máxima de cumplimiento</b>	<b>Responsables</b>
Radicar documentación pediente.  Nota: Se solicita validar que los formatos, extensiones, configuración y permisos de acceso sean correctos, y que el archivo no dependa de vínculos externos o se encuentre vacío.	20/04/2021	Grupo formulador (PDA) grupo consultor (UdeA) y beneficiarios (Municipio de Andes).

**FIRMAS:**

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Laura C. Mejía  
Fecha: 12-04-2021

**ANEXOS:**



Nombre completo	Empresa	Cargo	Correo electrónico
FERNANDO IBÁÑEZ CAMACHO	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	APOYO TÉCNICO	fersaga13@gmail.com
Hernán Darío Higuera Zapata	UdeA	Ingeniero de apoyo	formulacionpda3@udea.edu.co
LUIS FERNANDO GONZALEZ AGUIRRE	GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - PDA	COORDINADOR INFRAESTRUCTURA PDA	FernandoGonzalez.GSP@gmail.com
Darwin Felipe Pulgarin Correa	Gerencia de Servicios Públicos - Gobernación de Antioquia	Ingeniero Sanitario	darwinpulgarin.gsp@gmail.com
Giovanna Naranjo Guzmán	GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	COORDINADORA PLAN DEPTAL DE AGUA PDA	gnaranjogsp@gmail.com
giovanny jimenez valencia	GSP-GOBANT	INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA	giovanny.jimenez.gsp@gmail.com
Juan Guillermo Bedoya	Municipio de Andes	Secretario de Planeación e Infraestructura Física E	planeacion@andes-antioquia.gov.co
Isabel Cristina Cañas Agudelo	Municipio de Andes	Contratista Secretaria de planeacion	isacanasplaneacion@gmail.com